

RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Nº 227/2020 PARA LA “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELABORACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOBRE ENTIDADES Y OPERACIONES VINCULADAS DEL GRUPO CANAL DE ISABEL II”.

La empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación para acreditar su capacidad para contratar en el plazo concedido al efecto.

1	PRICEWATERHOUSECOOPERS TAX & LEGAL, S.L.	B80909278
---	--	-----------

Los aspectos susceptibles de subsanación encontrados en la documentación acreditativa son los siguientes:

PRIMERO.- El apartado 2 de la Cláusula 13 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, “PCAP”), establece:

“2) Poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación. Igualmente deberán presentar el D.N.I. de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.”

Defecto: la empresa propuesta como adjudicataria no ha presentado DNI de la representante de la misma, doña E.P.A., tal y como se requiere en el apartado 2 de la Cláusula 13 del PCAP.

Subsanación: la empresa propuesta como adjudicataria deberá subsanar el defecto señalado mediante la presentación de D.N.I. de la representante de la empresa, doña E.P.A.

SEGUNDO.- El apartado 4 de la Cláusula 13 del PCAP, establece:

“4) Criterios de selección cualitativa de los operadores económicos.

4.1- Criterios de selección cualitativa

Los licitadores deberán acreditar el cumplimiento de los criterios de selección que se especifiquen en el anuncio de licitación y que se relacionan en el apartado 5 del Anexo I, en los términos y por los medios establecidos en dicho apartado.

4.2- Solvencia

Si el licitador ha recurrido a otras entidades para integrar su solvencia en los términos del artículo 56.3 del RD-LCSE, deberá aportar la documentación referida en el párrafo anterior de dichas entidades, así como el compromiso por escrito de las mismas que demuestre que dispone efectivamente para la ejecución del contrato de la solvencia y medios de éstas.”

En relación con lo anterior, el apartado 5.1.B).2. del Anexo I del PCAP, establece:

*“2. Experiencia: los licitadores deberán haber realizado servicios de asistencia técnica para la elaboración de la Información y documentación sobre entidades y operaciones vinculadas, ejecutados en los **cinco (5) últimos años** anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., (www.madrid.org), con las siguientes unidades mínimas:*

o DOS (2) servicios de asistencia técnica para la elaboración de la Información y documentación sobre entidades y operaciones vinculadas realizados a sociedades pertenecientes a grupos de sociedades domiciliados en España y DOS (2) servicios de asistencia técnica del mismo tipo mencionado anteriormente realizados a sociedades pertenecientes a grupos de sociedades domiciliadas en LATAM.

De los cuatro servicios requeridos en total, al menos uno de ellos deberá haberse llevado a cabo para un grupo mercantil con presencia internacional cuyo importe de la cifra de negocios consolidada haya sido igual o superior a 500 millones de euros al menos en TRES (3) de los CINCO (5) años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A., (www.madrid.org).”

El apartado 5.2.B).2. del Anexo I del PCAP, establece:

“2. Para acreditar la realización de los servicios de asistencia técnica referidos en el apartado 5.1 B) 2 anterior ejecutados en los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A. (www.madrid.org), los licitadores deberán presentar certificados de buena ejecución emitidos por el cliente/destinatario de los Servicios, ya sea persona pública o privada, en los que conste claramente la identidad del firmante y cargo que ostenta, la fecha de realización, el importe y las características del servicio. Las unidades mínimas requeridas son las referidas en el apartado 5.1 B) 2 anterior.

Se deberá incluir, además del certificado, una declaración responsable firmada indicando la cifra de negocios consolidada del cliente/destinatario de los Servicios de conformidad con lo requerido en el apartado 5.1 B) 2 anterior.

No será necesario aportar dicha declaración responsable si el certificado de buena ejecución emitido por el cliente/destinatario de los Servicios incluye la cifra de negocios consolidada.”

Defecto: la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado diez certificados de buena ejecución para la acreditación del cumplimiento del requisito exigido en el apartado 5.1.B).2. del Anexo I del PCAP. Sin embargo, ninguno de los certificados aportados indica el importe del servicio, ni la cifra de negocios consolidada del cliente destinatario, no habiendo presentado tampoco declaración responsable indicando la cifra concreta de negocios consolidada del cliente/destinatario que deberá ser igual o superior a 500 millones al menos en 3 de los últimos 5 años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante de Canal de Isabel II, S.A. (ha aportado un documento con determinados links de empresas sin concretar lo requerido).

Adicionalmente, para el certificado de la sociedad Mabe Colombia se ha comprobado que el mismo no indica cuándo se han ejecutado los servicios.

Subsanación: la empresa propuesta como adjudicataria deberá subsanar el defecto señalado mediante la presentación de certificados de buena ejecución emitidos por el cliente/destinatario de los Servicios, ya sea persona pública o privada, en los que conste claramente la identidad del firmante y cargo que ostenta, la fecha de realización, **el importe** y las características del servicio. Asimismo, deberá presentar **declaración responsable firmada** indicando la cifra de negocios consolidada concreta del cliente/destinatario de los Servicios de conformidad con lo requerido en el apartado 5.1 B) 2 anterior. No será necesario aportar dicha declaración responsable si el certificado de buena ejecución emitido por el cliente/destinatario de los Servicios incluye la cifra de negocios consolidada.

Asimismo, en relación con los servicios realizados para la empresa Mabe Colombia, deberá presentarse certificado en el que se indique expresamente la fecha de realización de los servicios.

Por favor, procedan a subsanar los defectos anteriormente citados **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid**, a través de la Plataforma Electrónica de Licitación. Si las deficiencias no fueran subsanadas, no será tomada en consideración la oferta presentada en el presente procedimiento de licitación. Tfno. 91.545.10.00.

Firmado por Alejandro
Cacho-Zabalza Landuydt /
A86488087 el día 30/12/2021

El Secretario de la Mesa de Contratación